

¿AVANCE O RETROCESO RESPECTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFRO-AMERICANAS?

FRANCISCO ALBERTO GALÁN S.*

PRESENTACIÓN

El Foro Nacional Ambiental y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con el apoyo de la WWF, y el programa Colombia Forestal (USAID) estimaron pertinente abrir una instancia de comunicación entre entidades del Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las comunidades indígenas y afro-colombianas, las organizaciones ciudadanas no gubernamentales ambientales y la comunidad en general. Con tal fin convocaron un foro para analizar el Proyecto de Ley Forestal, para debatir los avances o retrocesos que éste representa respecto de la legislación ambiental y de los pueblos indígenas y comunidades afro-colombianas, el cual se realizó el 10 de marzo en la Universidad de los Andes. El presente informe resume la relatoría de las exposiciones presentadas por ponentes y comentaristas durante el foro.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional incluyó en su Plan Nacional de Desarrollo la expedición de una ley forestal. Al proyecto del Gobierno se sumó una iniciativa de la Cámara de Representantes, las cuales fueron fusionadas en una versión que se presentó a consideración del Senado de la República. En el momento la versión discutida en el Senado fue aprobada por éste en segundo debate y se encuentra en discusión en la Cámara de Representantes.

* Consultor.

1. CONVENIENCIA DE UNA LEY FORESTAL

La variedad de ponentes y comentaristas se reflejó en la gama de interpretaciones expuestas sobre la conveniencia misma de tramitar una ley forestal. La tendencia de los expositores fue a reconocer la necesidad de contar con una norma que establezca reglas claras frente a las plantaciones y al aprovechamiento de los bosques, y que contribuya así a organizar y dinamizar la economía existente en torno a éstos. Sin embargo, las apreciaciones divergieron en

FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG
EN COLOMBIA
- FESCOL -



Facultad
de Administración



Cooperación Alemana
al Desarrollo



BOGOTÁ, COLOMBIA
ABRIL DE 2005

La tendencia de los expositores fue a reconocer la necesidad de contar con una norma que establezca reglas claras frente a las plantaciones y al aprovechamiento de los bosques, y que contribuya así a organizar y dinamizar la economía existente en torno a éstos.

relación con la pertinencia y la conveniencia del proyecto de ley en curso para responder a tales expectativas y necesidades. Entre los argumentos expuestos, se subrayan los referidos a los siguientes puntos: actualización del Código de Recursos Naturales; proliferación de normas; el subdesarrollo sectorial; necesidad de garantías; integralidad; y una oportunidad existente.

1.1 ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE RECURSOS NATURALES¹

Luego de tres décadas de vigencia del Código y dada la variedad de cambios políticos, institucionales y económicos ocurridos en el país durante tal periodo, resulta evidente la necesidad de actualizar este valioso instrumento normativo. La ley 99 de 1993 contempla esta necesidad, pues se ha dado una proliferación de normas parciales, que causan una segmentación del tema y la persistencia de diversos vacíos que dificultan la gestión en el campo ambiental y en otros sectores de la economía. Es indispensable evaluar y ajustar el Código. Por eso el Gobierno Nacional está llamado a cumplir con sus compromisos adquiridos al respecto.

1.2 PROLIFERACIÓN DE NORMAS

Diferentes expositores señalaron la necesidad de una norma marco en lo forestal ante la proliferación de regulaciones nacionales y regionales existentes en relación con los bosques y el sector maderero². Esta abundancia de normas, sin embargo, no ha evitado la existencia de vacíos y, además, cierta complejidad e inoperancia en su aplicación. Es deseable por esto contar con una ley marco.

1.3 SUB-DESARROLLO SECTORIAL

El sector forestal en Colombia presenta un desarrollo marginal en comparación con el

de otros países de América Latina y con el potencial teórico que se dice que tiene el país en este campo³. Como consecuencia de ese nivel de consolidación de las industrias y de los procesos productivos, los bosques se ven afectados por una inadecuada explotación y diferentes agentes económicos y sociales no son compensados por la economía en forma acorde con el valor que agregan. Unas mejores reglas para las relaciones económicas e incentivos adecuados, y no perversos, se podrían dar a través de una norma marco como la que algunos sectores esperan que se logre en esta oportunidad.

1.4 NECESIDAD DE GARANTÍAS

En estrecha relación con la expectativa de llevar el sector industrial de las maderas y los sectores de los productos no maderables del bosque a mayores niveles de consolidación, algunos expositores estiman urgente contar con una norma que brinde las mayores garantías a los inversionistas en el uso sostenible de los bosques naturales y en las plantaciones. En las actuales circunstancias el horizonte para los inversionistas es incierto⁴.

1.5 INTEGRALIDAD

El tema forestal se ha abordado en el país partiendo de una dicotomía discutible, establecida entre bosques de conservación y de producción⁵. De hecho, el proyecto de ley en sus inicios se concibió dirigido ante todo a las plantaciones⁶ y mantiene un sesgo hacia el tema de las maderas⁷. La integralidad del tema debe pasar no solo por el reconocimiento del doble carácter de algunos bosques, sino además por los aspectos culturales, de identidad y de biodiversidad asociados con los bosques naturales. Quienes destacaron la necesidad de un enfoque integral y el hecho de no tenerlo el proyecto de ley, encontraron en este vacío un argumento para justificar una revisión a fondo del proyecto y algunos incluso plantearon la conveniencia de ser archivado⁸.

1.6 UNA OPORTUNIDAD

Algunos comentaristas llamaron la atención sobre lo que consideraron la oportunidad excepcional de contar con el interés del gobierno y de congresistas de tramitar una ley forestal. Oportunidad que sin duda, estiman, se debe aprovechar.⁹

2. ALCANCES DE LA LEY

En este punto general se trataron cuatro aspectos: orientación general; complejidad de los temas asociados; atención a preguntas básicas; y relación normas-gestión.

2.1 ORIENTACIÓN GENERAL

De una ley cuyo alcance era definir unas reglas e incentivos para las plantaciones, se ha llegado a una norma con un fuerte sesgo hacia lo maderero, en plantaciones y bosques naturales, y con elementos insuficientes de lo que sería un manejo integral.¹⁰ No es claro si se trata de una ley forestal o de un régimen de aprovechamiento¹¹, y tampoco es claro que se trate de una ley general.¹² Diferentes expositores¹³ y el responsable de las conclusiones¹⁴, subrayaron que la orientación debe ser el desarrollo forestal sostenible, definido con claridad en convenciones internacionales suscritas por el país. Uno de los delegados indígenas pone en duda la noción o la teoría de explotaciones sostenibles, ya que la relación de algunos árboles con el resto del bosque es determinante.¹⁵

Se manifestó especial inquietud por el cambio de visión representado en el actual proyecto.¹⁶ La visión del proyecto, afirmaron unos, no es integral y representa un retorno a visiones de décadas anteriores a los años 1990.¹⁷ La ley tiene que contribuir a superar un modelo extractivista en los bosques naturales.¹⁸ Ante todo, se requiere que la ley sea consecuente con compromisos como los adquiridos en Río y en convenciones internacionales.¹⁹ Si la expectativa es integrar, esto se debe reflejar en el proyecto, aludiendo a conceptos como los usados en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) –ecosistemas forestales y de

restauración– e igualmente refiriéndose a otros ecosistemas y a la gestión en favor de la diversidad biológica y étnica.²⁰

Algunos de los expositores hicieron énfasis en que el enfoque actual es una consecuencia que responde a intereses extranjeros, lo cual también pone en evidencia la expectativa de sacar una ley en forma apresurada.²¹

2.2 COMPLEJIDAD DE TEMAS ASOCIADOS

Una ley forestal marco es posible, pero es básico reconocer la complejidad de los temas asociados a ella. A la vez, es crítico ser realistas en los alcances esperados con la ley, pero sin incurrir en las simplificaciones reflejadas en el sesgo del proyecto actual hacia la función de aprovechamiento maderero. El adecuado uso de los bosques naturales exige un apropiado reconocimiento e incorporación de las normas ambientales existentes, para evitar derogaciones de temas que no se desarrollan adecuadamente en la norma propuesta.²² Esta complejidad y la necesidad de responder a ella, se recoge claramente en las convenciones internacionales suscritas por Colombia.²³

2.3 ATENCIÓN A PREGUNTAS GENERALES BÁSICAS

Los contenidos de la ley deben ponderar preguntas tan básicas como las dos generales más destacadas en la reunión: ¿En qué forma contribuir a detener o reducir la deforestación? y ¿en qué medida se contribuiría a la paz del país con las disposiciones propuestas?²⁴ De igual forma los alcances de la ley y su enfoque general, deben considerar preguntas relacionadas con: el reconocimiento integral a los diversos servicios prestados por los bosques; su contribución a la conservación, al uso sostenible y a la restauración de bosques; los controles requeridos frente a transna-

De una ley cuyo alcance era definir unas reglas e incentivos para las plantaciones, se ha llegado a una norma con un fuerte sesgo hacia lo maderero, en plantaciones y bosques naturales, y con elementos insuficientes de lo que sería un manejo integral.

Los contenidos de la ley deben ponderar preguntas tan básicas como: ¿En qué forma contribuir a detener o reducir la deforestación? y ¿en qué medida se contribuiría a la paz del país con las disposiciones propuestas?

cionales depredadoras; la erradicación de la pobreza y la generación de riqueza; la consolidación de propósitos nacionales consagrados en la Constitución como son los resguardos y los territorios de las comunidades afro-colombianas; y al afianzamiento de una institucionalidad ambiental²⁵.

Algunos de los ponentes o comentaristas, consideran necesario confrontar las preguntas con la situación actual y con la efectividad de las normas vigentes, así como reconocer los límites de una ley frente a problemas complejos que superan los alcances de una ley forestal.²⁶

2.4 RELACIÓN NORMAS-GESTIÓN

A pesar de reconocer la importancia de procurar una ley forestal marco lo más completa posible, diferentes expositores llama-

maron la atención sobre el riesgo de generar excesivas expectativas sobre lo que se puede lograr con esta clase de instrumentos, cuando el estado de la gestión ambiental y del sector madera presenta notables deficiencias y debilidades.²⁷ Estos planteamientos recomendaron medida en la definición de los alcances esperados con la norma.

A otro nivel se llamó la atención sobre la necesidad de defender los bosques y sus comunidades propiciando el desarrollo de la economía local frente a intereses de em-

presas depredadoras.²⁸

3. RIGOR JURÍDICO

Sobre el rigor jurídico del proyecto los análisis giraron en torno a tres puntos: los desarrollos; la interlocución con las comunidades, que puede ir desde la participación hasta el reconocimiento de sus derechos de propiedad; y el uso del lenguaje jurídico y las definiciones.

3.1. DESARROLLOS

La existencia de una variedad de normas ambientales y relativas al tema forestal e indudables avances en la legislación colombiana, exigen particular cuidado con la coherencia y los desarrollos de la norma propuesta. En la medida que algunos temas tratados en el proyecto se sustraen de contextos normativos con mayores niveles de elaboración y precisión sobre los conceptos incluidos y sus alcances, no dar adecuado desarrollo en la propuesta de ley generaría vacíos que significarían retrocesos en la legislación sobre estas materias.²⁹ La norma tiene que representar un avance en relación con lo existente o de lo contrario no se justificaría su expedición.³⁰ El objeto debe incluir los aspectos asociados con el título de la norma y asegurar su desarrollo claro y consistente a lo largo del texto.

3.2 ENTRE CONSULTAS, PARTICIPACIÓN Y DERECHOS

Uno de los elementos fundamentales del rigor jurídico requerido en el proyecto tiene relación con el reconocimiento de las normas especiales existentes para comunidades indígenas y de afro-colombianos y la interpretación coherente de las definiciones e implicaciones de tales normas con relación a esta ley. Distintos expositores resaltaron la necesidad de ir más allá de simples consultas y procesos de participación, reconociendo los derechos establecidos en tales normas especiales, en particular los relativos a la propiedad de los territorios.³¹ Los derechos de propiedad colectiva son derechos reconocidos como fundamentales y a perpetuidad y también se reconocen como de propiedad particular.³² Estos derechos implican una interlocución de otro orden, que incluye la participación en los procesos conducentes a la definición de los contenidos de la norma, pero los supera, exigiendo la debida consistencia y rigor en el texto frente a tales derechos.

3.3 USO DEL LENGUAJE Y DEFINICIONES

El lenguaje jurídico tiene consecuencias y por eso demanda especial cuidado y cla-

ridad. En especial, las definiciones deben ser sólidas para contribuir a prevenir errores de interpretación y asegurar el reconocimiento de los marcos jurídicos ambientales y los compromisos adquiridos en las convenciones internacionales.³³ Algunas de las definiciones del proyecto presentan vacíos, abordan los temas de manera parcial y no integral y desconocen logros nacionales e internacionales en este sentido.

4. CONSIDERACIONES BÁSICAS DEL CONTENIDO

La ley actual adolece de problemas tales como: falta de visión integral, sesgo hacia el sector productivo maderero y excesiva complejidad institucional. En las presentaciones se hicieron observaciones sobre los contenidos de la norma en relación con seis puntos que se resumen a continuación: derechos de los propietarios de las tierras; compromisos internacionales; maderas y bosques; soporte institucional; el PNUF; y la financiación.

4.1 DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DE LA TIERRA

Un alto porcentaje³⁴ de los bosques naturales del país son de propiedad colectiva de indígenas y de afro-colombianos. Cualquier norma que se plantee como uno de sus objetivos el aprovechamiento de los bosques naturales, tiene que hacer la debida interpretación de la naturaleza, el significado y las atribuciones de las comunidades por sus derechos territoriales, ya precisados en el ámbito de estos derechos.³⁵ Igualmente deberá reconocer las obligaciones de estas comunidades por estos territorios, es decir la función social que implica un respeto al fin para el cual fueron establecidos y la función ecológica que debe responder a ordenamientos tradicionales y nacionales.³⁶

4.2. COMPROMISOS INTERNACIONALES

Colombia ha suscrito nueve convenciones internacionales³⁷ relacionadas con el tema. En consecuencia, los compromisos corres-

pondientes deben reflejarse en los diferentes componentes del texto del proyecto de ley³⁸. Entre los temas tratados en el contexto internacional se destacan los siguientes: manejo forestal sostenible (definición y propósito); criterios e indicadores para buen manejo; transparencia y certificación forestal; articulación con políticas sectoriales; ecosistemas forestales como sistemas complejos; y distribución justa y equitativa de la biodiversidad.³⁹

El contraste entre lo suscrito internacionalmente y el contenido actual del proyecto, da pie para considerar recomendaciones en estos sentidos: consideración de los principios de manejo forestal sostenible y criterios e indicadores tenidos en cuenta en diversas convenciones y acuerdos; ampliación de los objetivos de manejo forestal sostenible; codificación de buenas prácticas, criterios e indicadores; articulación de políticas y normas, reconociendo derechos de propiedad de indígenas y negritudes; articulación con ordenamiento territorial; mecanismos de solución de conflictos; valoración y pago de servicios ambientales, en particular, la internalización de costos de manejo forestal sostenible; control al comercio ilegal y extracción; formación, superación del sesgo gremial de forestales; y diversidad institucional, entendiendo qué comunidades tienen instituciones.⁴⁰

4.3. MADERAS Y BOSQUES

Se estimó indispensable superar la dicotomía entre estos temas, y procurar una visión integral y un tratamiento consecuente en el cuerpo del texto de lo que sería una ley marco. Ante todo, diferentes expositores estimaron grave el sesgo maderero de la norma en el texto, dado el enunciado amplio del nombre de la ley esperada.⁴¹

Cualquier norma que se plantee como uno de sus objetivos el aprovechamiento de los bosques naturales, tiene que hacer la debida interpretación de la naturaleza, el significado y las atribuciones de las comunidades por sus derechos territoriales, ya precisados en el ámbito de estos derechos.

4.4 SOPORTE INSTITUCIONAL

Las deficiencias institucionales son uno de los factores condicionantes del manejo forestal sostenible y, en particular, del desarrollo forestal del país. Este fue uno de los puntos sobre el cual los diferentes expositores hicieron algún tipo de planteamiento, tendiendo todos a reconocer la necesidad de cambios que creen condiciones favorables para el cumplimiento de los diversos objetivos de gestión y de consolidación de las culturas asociadas con los bosques. El enfoque de los ponentes y comentaristas varió en términos del tipo de esquema institucional deseable para replantear los arreglos institucionales vigentes. Dos puntos generales

se discutieron: la posible dispersión institucional y la instancia rectora.

La debilidad institucional del sector forestal en parte se explica por la proliferación de instituciones, tanto autoridades como ejecutores, con criterios y pautas de gestión y regulación sin unificar. La percepción de algunos ponentes y comentaristas es que la norma no solo no resuelve los vacíos existentes en este sentido, sino que puede llegar a agudizarlos.⁴² Se expresaron inquietudes frente a una cierta renuncia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial al ejercicio de funciones fundamentales en el tema de los bosques naturales, y su traslado al Ministerio de Agricultura.⁴³

En relación con una instancia rectora de la gestión forestal en general, hubo varios planteamientos que validaron la necesidad de este tipo de instancia.⁴⁴ El gremio maderero abogó por un “solo arbitro”, en contraste con la proliferación de autoridades representadas en las corporaciones autónomas. Hubo algunos cuestionamientos frente a la creación del Consejo Nacional Forestal⁴⁵, aunque la mayoría no lo rechazó. Se plantearon reservas respecto a su ubicación dentro de la estructura institucional del

Estado y, con especial énfasis, sobre el ejercicio de la Secretaría Técnica de éste por PROCOLBOSQUES, un ente mixto y no oficial. En relación con esta eventual entidad se plantearon fuertes reservas e incluso un abierto rechazo a su creación⁴⁶, con un par de excepciones⁴⁷, que cuestionan en especial la función propuesta como secretario técnico del Consejo.

4.5 EL PNUF

El reconocimiento del avance obtenido con la formulación del PNUF fue generalizado entre quienes se manifestaron en relación con dicho plan.⁴⁸ Las inquietudes expuestas tuvieron relación con su nivel de ejecución y con las posibles razones que han llevado a un limitado cumplimiento del plan.⁴⁹ El Plan fue visto como un referente obligado del proyecto de ley, cuyos contenidos no parecen estar recogiendo las claridades conceptuales y las directrices establecidas en este instrumento de planificación considerado indispensable. En este sentido, se recomendó legislar teniendo en cuenta las particularidades colombianas, por ejemplo, del agro y del orden público.⁵⁰

4.6 FINANCIACIÓN

Este tema fue tratado solo de manera parcial, en pocas presentaciones, y sin un desarrollo en detalle⁵¹. Los puntos señalados, sin embargo, ameritan especial mención ya que implicarían una revisión de las fuentes de financiación existentes en el sector ambiental y en el agropecuario, con la expectativa de eventuales reorientaciones de la destinación específica dada a tales recursos.

Fue clara la importancia de establecer una ley con instrumentos que creen condiciones para su cumplimiento satisfactorio.⁵² Como existen fuertes restricciones presupuestales, es factible que la única opción esté en reorientar diversas fuentes de financiación relacionadas de una u otra manera con los temas del bosque y de las maderas. La discusión no abordó las implicaciones de esta clase de cambios, ni la magnitud de las necesidades según las me-

La debilidad institucional del sector forestal en parte se explica por la proliferación de instituciones, tanto autoridades como ejecutores, con criterios y pautas de gestión y regulación sin unificar.

tas contenidas en el PNDP y en posibles ampliaciones de éste.

5. RECOMENDACIONES

5.1 TRÁMITE DEL PROYECTO

Se expusieron una variedad de posiciones sobre el trámite del proyecto, que fluctúan entre su archivamiento y la concertación definitiva a través de la Comisión de Conciliación. El compromiso manifiesto del Gobierno Nacional con su aprobación⁵³, justifica una labor intensa para la revisión del proyecto y su ajuste, en forma consecuente con las normas ambientales nacionales, las especiales de comunidades indígenas y afro-colombianas y los acuerdos internacionales suscritos por el país.

5.2 ENFOQUE GENERAL

Antes que una ley general, lo recomendable pareciera ser una ley de fomento forestal, inspirada en el concepto del manejo forestal sostenible y con una integralidad que supere la dicotomía maderas-bosques. Las normas ambientales, las convenciones internacionales y el PNDP son referentes adecuados para concebir una norma de fomento a partir de definiciones conceptualmente sólidas.

5.3 LOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS

El Gobierno Nacional se ha planteado el objetivo de integrar un país de propietarios. En consecuencias y en virtud de las disposiciones constitucionales y de los acuerdos internacionales suscritos por el país, los desarrollos del texto de una norma que se propone legislar sobre el uso de los bosques naturales, tiene que interpretar en forma adecuada y consistente las implicaciones de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas y afro-colombianos. En esta forma se contribuirá a la paz y a la reducción de la deforestación ilegal.

5.4 DESARROLLO INSTITUCIONAL

Los instrumentos institucionales –organización, financiación y reglamentaciones esperadas– deben contribuir a:

- Brindar garantías a los diferentes actores sociales involucrados en los procesos sociales, culturales y económicos asociados con el uso y conservación de los bosques.
- Unificar los criterios y procedimientos que regulen el uso y la conservación de los bosques.
- Contribuir al fortalecimiento institucional del sector ambiental, procurando a la vez la debida coordinación intersectorial y el cumplimiento de propósitos de país.
- Reservar para el Estado el ejercicio de las funciones de política y apoyar la consolidación de sectores gremiales necesarios para una distribución justa y equitativa de los beneficios.
- Dotar de herramientas efectivas de gestión que creen condiciones para el cumplimiento de las metas contenidas en el PNDP.

NOTAS

- 1 Manuel Rodríguez hizo especial énfasis en este tema.
- 2 Manuel Rodríguez, Sandra Suárez, Miguel Orozco, Adolfo Aristizabal.
- 3 Punto central de Adolfo Aristizabal, de Fedemaderas, destacado también por Miguel Orozco y Sandra Suárez, y reconocido por Manuel Rodríguez y Vincent Ruddy.
- 4 Los expositores que hicieron mayor énfasis en este punto frente al sector de maderas, fueron Manuel Rodríguez, Armando Amaya, Ángela Andrade, Adolfo Aristizabal, Sandra Suárez y Miguel Orozco.
- 5 Peter Saile destacó este punto.
- 6 Sandra Suárez, Armando Amaya.
- 7 Eugenia Ponce, William Rivas, Adolfo Aristizabal, Armando Amaya.
- 8 Peter Saile, Mariela Osorio, Tomás Román, William Rivas, Tomás Román, indígena Huitoto.
- 9 Sandra Suárez, Armando Amaya, Miguel Orozco, Luis Edmundo Maya, Vincent Ruddy.
- 10 Sandra Suárez, Manuel Rodríguez, Edmundo Amaya, Armando Amaya, Eugenia Ponce, Tomás Román.
- 11 Eugenia Ponce.
- 12 Peter Saile.
- 13 Adolfo Aristizabal, Ángela Andrade.

Antes que una ley general, lo recomendable pareciera ser una ley de fomento forestal, inspirada en el concepto del manejo forestal sostenible y con una integralidad que supere la dicotomía maderas-bosques. Las normas ambientales, las convenciones internacionales y el PNDP son referentes adecuados para concebir una norma de fomento a partir de definiciones conceptualmente sólidas.

- 14 Julio Carrizosa.
- 15 Tomás Román.
- 16 Eugenia Ponce, Manuel Rodríguez.
- 17 Eugenia Ponce, Manuel Rodríguez.
- 18 Edmundo Amaya.
- 19 Ángela Andrade.
- 20 Eugenia Ponce.
- 21 Omar Chiran, Roque Roldán.
- 22 Eugenia Ponce.
- 23 Peter Saile, Ángela Andrade.
- 24 Tema de reflexión reiterado por los delegados indígenas y de la comunidad agro-colombiana. Igualmente fue señalado por Roque Roldán, y destacado por Julio Carrizosa.
- 25 Manuel Rodríguez centró su presentación en este tipo de preguntas.
- 26 Sandra Suárez, Vincent Ruddy, Miguel Orozco.
- 27 Sandra Suárez, Miguel Orozco, Adolfo Aristizabal.
- 28 Luis Edmundo Maya, William Rivas, Roque Roldán, Tomás Román, Manuel Rodríguez.
- 29 Eugenia Ponce, Manuel Rodríguez.
- 30 Sandra Suárez, Armando Amaya.
- 31 Eugenia Ponce, Roque Roldán, William Rivas, Manuel Rodríguez, Tomás Román, Enrique Sánchez, Adolfo Aristizabal, Héctor Gómez.
- 32 Roque Roldán.
- 33 Eugenia Ponce, Ángela Andrade, Julio Carrizosa.
- 34 Se tienen diferentes cifras acerca del área total en bosques en el país, dependiendo de la fuente consultada, incluido el proyecto de ley forestal mismo. Se estima, sin embargo, que como mínimo el 50% de los bosques naturales son de propiedad colectiva de los pueblos indígenas y afro-colombianos, pudiendo ser hasta dos terceras partes. Se subraya además que son los bosques más susceptibles de uso, en la medida en que un porcentaje apreciable de las áreas restantes en bosques se encuentran ubicados en los Andes, haciendo difícil su acceso y uso.
- 35 Peter Saile, Eugenia Ponce, Ángela Andrade, Manuel Rodríguez, William Rivas, Tomás Román, Adolfo Aristizabal.
- 36 Roque Roldán.
- 37 Convenio Internacional de Maderas Tropicales (ITTO); Convenio sobre Diversidad Biológica; Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía; Convención Marco sobre Cambio Climático; Convención sobre Humedales- RAMSAR; Comisión de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas; Cumbre de Río y Johannesburgo; Convención sobre el Comercio Internacional del Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES); Convenio 169 de la OIT.
- 38 Manuel Rodríguez, Peter Saile, Ángela Andrade, Julio Carrizosa, Roque Roldán, Vincent Ruddy, Preguntas a Vincent Ruddy.
- 39 Ángela Andrade, Peter Saile.
- 40 Ángela Andrade.
- 41 Eugenia Ponce, William Rivas, Adolfo Aristizabal, Armando Amaya.
- 42 Manuel Rodríguez, Adolfo Aristizabal.
- 43 Manuel Rodríguez, Armando Amaya.
- 44 Peter Saile, Manuel Rodríguez, Adolfo Aristizabal, Julio Carrizosa.
- 45 Eugenia Ponce.
- 46 Peter Saile, Manuel Rodríguez, Armando Amaya, Luis Edmundo Maya.
- 47 Miguel Orozco,
- 48 Peter Saile, Eugenia Ponce, Miguel Orozco, Adolfo Aristizabal, Julio Carrizosa.
- 49 Sandra Suárez, Peter Saile.
- 50 Peter Saile.
- 51 Armando Amaya, Adolfo Aristizabal.
- 52 Sandra Suárez, Peter Saile, Adolfo Aristizabal, Armando Amaya, William Rivas, Roque Roldán.
- 53 Sandra Suárez.

EL FORO NACIONAL AMBIENTAL ES UNA ALIANZA ENTRE ECOFONDO, LA FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, LA FRIEDRICH EBERT STIFTUNG EN COLOMBIA -FESCOL, LA FUNDACIÓN NATURA, GTZ -PROGRAMA AMBIENTAL, TROPENBOS INTERNACIONAL COLOMBIA, Y LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, QUE INICIÓ SUS ACTIVIDADES EN 1997, COMO UNA INSTANCIA DE CARÁCTER PERMANENTE. EL FORO ES UN ESPACIO PARA LA REFLEXIÓN QUE BUSCA LA INTEGRACIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO EN COLOMBIA.

CONSEJO DIRECTIVO: CAMILA BOTERO, MARTHA CÁRDENAS, JUANITA CASTAÑO, RAFAEL COLMENARES, ELSA MATILDE ESCOBAR, CARLOS RODRÍGUEZ, MANUEL RODRÍGUEZ (PRESIDENTE).

LAS IDEAS EXPRESADAS EN ESTE *POLICY PAPER* NO COMPROMETEN A LAS INSTITUCIONES QUE HACEN PARTE DE ESTE PROYECTO.